



San Andrés Isla, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

MAGISTRADO PONENTE: FABIO MAXIMO MENA GIL
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTES: FANNY CONSTANZA PARRA AZUERO
DEMANDADOS: HOTELES PORTOBELO SAI S.A.S.
RADICADO: 88001310500120170014001

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, este Despacho, de acuerdo a lo establecido en el artículo 329 del C.G.P. dará cumplimiento a lo resuelto por el Superior en su providencia de fecha 03 de noviembre del 2021, por medio de la cual resolvió “...*APROBAR la transacción celebrada por la demandante FANNY CONSTANZA PARRA AZUERO, con el representante legal de HOTELES PORTOBELO SAI SAS*”, y en consecuencias “*DECLARAR terminado el presente proceso ordinario laboral*”.

En mérito de lo brevemente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, en su providencia de fecha 03 de noviembre del 2021.

SEGUNDO: Una vez notificada la presente decisión, devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO MÁXIMO MENA GIL
MAGISTRADO